



Decreitada y sancionada p. las Cortes generales en  
 mil ochocientos treinta y siete por reales a la  
 Reyna, y cumplida fiel y legalmente con todos  
 respectos cumplidos bajo la responsabilidad de  
 los señores de los señores. "Contestaron" "y juraron"  
 en su consecuencia y no resultando reclamacion  
 alguna les fue conferida a todos la posesion de su  
 actual Corporal de sus empleos en la  
 clase que a cada uno corresponde, y en virtud de  
 ella dichos señores de adelante segun recibir el barto  
 ninguna de publico y ley de sus deparacion sus  
 asientos quedando renovado este Ayuntamiento  
 to, y en la posesion de ellos que traxeron quieto  
 y pacificamente sin la mas ligera contradiccion  
 ni oposicion. Para que conste se acuerda que  
 este acto que firman dichos señores de adelante  
 yo el Sr. D. J. J. J.

Sacatos de Guerra Juan Manabidas

Francisco Diego

Lorenzo

Juan Caparrós  
de Guardas

Juan Ciller

Garcia  
Borillo

Vines Espin

Juan Torrealba  
del Puerto

Juan Egea Ziller

